CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N°79

San Pedro, 28 de mayo de 2019.

VISTO: el Acta N° 16 de fecha 28 de mayo del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 13/2019, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Locación de Inmuebles para Juzgados de Paz de Yrybucua y Chore – Ad Referéndum", correspondiente al Rubro 250 Alquileres y Derechos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 15, ID 364.732, a la oferta presentada por el oferente **Sinforiano Vera Paredes**, propietario del Inmueble propuesto para la sede del Juzgado de Paz de Chore, conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y Condiciones y al cuadro de precios adjudicados que se anexa al presente informe evacuado, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe N° 13/2019, recomienda declarar desierto el Ítem correspondiente al inmueble previsto para la sede del Juzgado de Paz de Yrybucua, en vista a que no se ha presentado oferta, conforme al Art. 30 Inc. a) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que el oferente recomendado para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". Igualmente, por Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Republica y, por medio de la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la 12ª. Circunscripción Judicial de San Pedro, a fin de procederse a la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Administración de Justicia, bajo los parámetros de la eficiencia, eficacia y legalidad. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Oscar [illegible] Otto
Miembro
Trib. de Apelación [illegible]

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Consejo de Administración
PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Locación de Inmuebles para Juzgados de Paz de Yrybucua y Chore – Ad Referéndum, PAC N° 15, ID N° 364.732, al oferente **Sinforiano Vera Paredes,** por un monto total de Gs. 21.600.000 (guaraníes veintiún millones seiscientos mil), para locación de inmueble sede del Juzgado de Paz de Chore, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir, el contrato de Locación de Inmuebles para sede del Juzgado de Paz de Chore con el propietario Sinforiano Vera Paredes, por un periodo de 24 meses con vigencia a partir del 01 de junio de 2.019. ----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Declarar desierto, el Ítem correspondiente al inmueble previsto para la sede del Juzgado de Paz de Yrybucua, en vista a que no se ha presentado oferta, conforme al Art. 30 Inc. a) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5°: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Doctor Fernando Benítez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Elías Ocampos Otto
Miembro
Trib. de Apelación Niñez y Adolesc.

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 30 / 05 / 2019 HORA: 08 45

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACION: Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo
FECHA: 29/05/19 HORA: 11:40